

la mohonera Noreste del fundo «La Princesa;» desde la que se medirán 200 doscientos metros al Poniente; de aquí, 1000 un mil al Norte; de este punto, 300 trescientos al Oriente; de aquí, 1000 un mil al Sur, y de aquí, 100 cien al punto de partida,

El fundo solicitado se denominará «Constitución.»

La medición la practicará el Sr. Ingeniero Rafael de la Cerda, vecino de esta Ciudad, quien aceptó su nombramiento.

Lo cual se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que se abre el plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente respectivo.

H. Ejutla, Diciembre 19 de 1903.—El Agente propietario, *F. Atristain*. 3—3

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN EJUTLA.

AVISO.

Esta Agencia de Minería admitió, sin perjuicio de tercero, á las 9 h. 00 m. A. M. del día catorce del corriente mes, y registró bajo el número 1024, la solicitud presentada por el Sr. Luis Themsel, norteamericano y vecino de la Ciudad de Oaxaca, con domicilio en la casa número 10 de la 2.ª calle de Tinoco y Palacios, para adquirir la concesión minera de 15 quince pertenencias sobre varias vetas de metales con ley de oro y plata, que corren aproximadamente de Noroeste á Sureste en un lugar conocido con el nombre de «Sabino,» atravesando el Arroyo Volteado y á trescientos metros aproximadamente al Este del Templo del pueblo de San Miguel Tilquiápam, terreno perteneciente á la Municipalidad de San Miguel Tilquiápam, del Distrito de Ocotlán; cuyas pertenencias afectarán la forma de un rectángulo de 500 x 300 metros, que se medirá tomando como punto de partida el lugar en que una de las vetas que se trata de explotar corta el Arroyo Volteado; desde cuyo punto se medirán 450 cuatrocientos cincuenta metros al Noroeste, 50 cincuenta al Sureste, 250 doscientos cincuenta al Noreste y 50 cincuenta al Suroeste.

El fundo solicitado se denominará «San Miguel.»

La medición la practicará el Sr. Ingeniero Luis R. Mendoza, vecino de la Ciudad de Oaxaca, con domicilio en la casa número 19 de la Avenida Independencia, quien aceptó su nombramiento.

Lo cual se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que se abre el plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente respectivo.

H. Ejutla, Diciembre 21 de 1903.—El Agente propietario, *F. Atristain*. 3—3

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN EJUTLA.

AVISO.

Esta Agencia de Minería admitió, sin perjuicio de tercero, á las 12 h. 55 m. P. M. del día veintiocho de Noviembre último, y registró bajo el número 1008, la

solicitud presentada por el Sr. Manuel Calderón, vecino de esta Ciudad y como apoderado del Sr. Manuel Muñoz Gómez, vecino de la Ciudad de Oaxaca, para adquirir la concesión minera de 60 sesenta pertenencias sobre varias vetas de metales con ley de plata, existentes en el lado Norte del Cerro de La Baeza, terreno perteneciente á la Municipalidad y Distrito de San Carlos Yautepec; cuyas pertenencias afectarán la forma de un rectángulo de 1000 x 800 metros que contendrá en su interior, y respetará las 16 dieciseis pertenencias que constituyen el fundo «Santa María» y las 4 cuatro que forman el fundo «Estrella del Mar,» y cuyo rectángulo se medirá de manera que, orientados sus lados mayores de Norte á Sur, quede en el centro del mismo el referido fundo «Santa María.»

La concesión solicitada se denominará «Ampliación de la Estrella del Mar.»

La medición la practicará el Sr. Ingeniero Domingo C. Tomacelli, vecino de la Ciudad de Oaxaca, con domicilio en la casa número 23 de la 4.ª calle de Armenta y López, quien aceptó su nombramiento.

Lo cual se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que se abre el plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente respectivo.

H. Ejutla, Diciembre 7 de 1903.—El Agente propietario, *F. Atristain*. 3—3

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN EJUTLA.

AVISO.

Esta Agencia de Minería admitió, sin perjuicio de tercero, á las 9 h. 30 m. A. M. del día nueve del corriente mes, y registró bajo el número 1017, la solicitud presentada por el Sr. G. Pritchett, norteamericano y vecino de la Ciudad de Oaxaca, con domicilio en la casa número 69 de la Avenida Independencia, para adquirir la concesión minera de 6 seis pertenencias sobre varias vetas de metales con ley de oro, plata y cobre, existentes en el paraje del Río del Agua Blanca, en la Cañada del centro del Cerro del Labrador; terreno perteneciente á la Hacienda y Municipalidad del Vergel, de este Distrito de Ejutla; cuyas pertenencias afectarán la forma de un rectángulo de 300 por 200 metros, que se medirá tomando como punto de partida la esquina más al Norte del fundo minero «El Peso Blanco,» desde la que se medirán 300 trescientos metros al N. 45° 30' W.; de aquí, 200 doscientos al S. 44° 30' W.; de este punto, 300 trescientos al S. 45° 30' E. á la esquina Occidental de «El Peso Blanco,» y de aquí, 200 doscientos al N. 44° 30' E. al punto de partida.

El fundo solicitado se denominará «Golden Gate.»

La medición la practicará el Sr. Ossian Fakes, vecino de la Villa de Ocotlán, quien aceptó su nombramiento.

Lo cual se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que se abre el plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente respectivo.

H. Ejutla, Diciembre 16 de 1903.—El Agente propietario, *F. Atristain*. 3—3